



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE LA PALMA  
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO 2005-2006**

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma convoca **AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO** de quienes cursen sus estudios en Universidades o Centros Educativos fuera de la Isla de La Palma para el curso académico 2005-2006.

### **1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES:**

Para poder solicitar esta ayuda son requisitos indispensables los siguientes:

- a) Estar empadronado en el municipio de Santa Cruz de La Palma con anterioridad al 1 de septiembre de 2005.
- b) Estar matriculado en el curso académico 2005/2006.
- c) No sobrepasar los 7.200 euros de renta "per capita" dentro de la unidad familiar.
- d) Que la Universidad o Centro Educativo donde se encuentre matriculado radique fuera de la Isla de La Palma.

### **2. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

Las instancias formalizadas para realizar la solicitud (Anexo I) se podrán recoger en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas.

Las solicitudes deberán venir debidamente firmadas por el solicitante o, en su caso, por la persona acreditada a tal efecto, y se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada o fotocopia y original de la matrícula del curso a realizar y para el que se solicita la ayuda.
- c) Documento certificado por la Entidad Bancaria en el que conste el código de cuenta cliente, comprensivo de los códigos que identifiquen el Banco, la Oficina, el Dígito de control y el número de la cuenta en la que se abonará el importe de la Ayuda y de la que debe ser, en todo caso, titular o cotitular el solicitante.

### **3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

El Plazo de presentación de la solicitud se abrirá a partir del 1 de noviembre de 2005 y quedará cerrado el 31 de enero de 2006.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento e irán dirigidas a la Comisión Informativa de Educación, Deportes y Fiestas. Asimismo, se podrán remitir por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **4. EVALUACIÓN:**

Corresponde a la Comisión Informativa de Educación, Deportes y Fiestas el estudio del informe emitido por el técnico correspondiente relativo a las solicitudes presentadas, previa certificación, expedida de oficio por la Tesorería, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Entidad Local.

### **5. RESOLUCIÓN:**

Corresponde al Alcalde, mediante Decreto y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Deportes y Fiestas, la resolución de las solicitudes en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, notificándose al interesado en el lugar indicado por este y publicándose en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de un mes.

### **6. FORMA DE PAGO:**

Transcurrido el plazo de exposición al público se procederá al abono de la ayuda en un solo pago y mediante transferencia bancaria según los datos facilitados por el solicitante y en los que debe figurar el nombre de la Entidad Bancaria, Oficina, dígito de control y el número de cuenta en la que se abonará el importe de la Ayuda.

En caso de que el adjudicatario de la Ayuda no se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, se procederá a la compensación de dicha deuda con la ayuda concedida.

**7. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE:**

Los adjudicatarios de las Ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar la Ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida.
- b) Justificar el empleo de la misma en el plazo de un año a contar a partir del día siguiente a la fecha del abono de la ayuda.

Santa Cruz de La Palma, noviembre de 2005.

Anexo I



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE LA PALMA

**IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESPLAZAMIENTO CURSO ACADÉMICO**  
**2005/2006.**

**1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Provisto del Documento Nacional de Identidad núm. \_\_\_\_\_ con domicilio familiar en la calle \_\_\_\_\_ y domicilio durante el curso académico 2005/2006 en la calle \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, teléfono de contacto núm \_\_\_\_\_. O, en su caso, en nombre y representación del estudiante \_\_\_\_\_ provisto/a del Documento Nacional de Identidad núm \_\_\_\_\_.

**2.- DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE:**

Titulación Académica que cursa: \_\_\_\_\_  
Curso que realiza durante el año 2005/2006: \_\_\_\_\_  
Universidad o Centro Educativo: \_\_\_\_\_

**3.- DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE:**

Banco/Caja: \_\_\_\_\_  
Nº C/C o Libreta: \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Que, habiéndose abierto el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para desplazamiento y cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, le sea concedida una AYUDA PARA DESPLAZAMIENTO POR REALIZAR ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada o fotocopia y original de la matrícula del curso para el que se solicita la ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO S/C DE LA PALMA.